



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MPM/A

Moyobamba, 02 de enero de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía 046-2018-MPM/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local: Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicada en portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de **OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**.

Que, la Ley 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos y entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción. Y en consonancia con lo señalado por la primera disposición complementaria final de la Ley 29489 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, sobre el contrato de personal para ocupar plazas orgánicas prestablecidas en el CAP institucional; así como, lo señalado en la cuarta disposición complementaria del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, sobre las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 046-2018-MPM/A, se designa en el cargo de **OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS** al Abogado JESUS ORLANDO PINEDO BARRUTIA, en el régimen de la contratación administrativa de servicios (Decreto Legislativo N° 1057); conforme al Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal 380-MPM.

Que, dentro de una organización administrativa como lo es el Gobierno Local, el funcionamiento del mismo, en tanto más competencias sean reguladas y de necesario cumplimiento para los fines institucionales, se requiere la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

designación de funciones específicas, ya sea a través de las Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas y demás asignaciones funcionales y de servicio. De este modo y conforme lo prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y en dicha condición está facultado para designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los funcionarios de los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la referida Ley 27972.

Que, el proceso electoral reciente (2018), ha generado conforme al mandato constitucional la sucesión gubernamental local, sucediéndose de este modo el cargo representativo de Alcalde del Ingeniero OSWALDO JIMÉNEZ SALAS, al Señor Alcalde actual GASTELO HUAMAN CHINCHAY; y en ese sentido, la designación de funcionarios, otorgando de este modo las facultades correspondientes a cada uno, cesa con la extinción del ejercicio del primero de los altos funcionarios nombrados, presentándose como una causal de extinción de la designación y generando la necesidad de expresar vía acto resolutivo una nueva designación funcional, de acuerdo a las normas precitadas, como es el caso del artículo 20°, inciso 17 de la referida Ley 27972, y respetando el orden normativo institucional, priorizando la función al servicio de la localidad, y con la propuesta efectuada por el Gerente Municipal y comunicada a través de Nota Informativa 001-2019, en uso de las facultades establecidas en los incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en los incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 01 de enero de 2019, la designación del Abogado JESUS ORLANDO PINEDO BARRUTIA, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**, conforme al Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por finalización del mandato político del funcionario que lo designó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 02 de enero de 2019, al Abogado JESUS ORLANDO PINEDO BARRUTIA, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, conforme a la cuarta disposición transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina De Gestión De Las Personas, en lo que fuere competente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a la GERENCIA MUNICIPAL y demás gerencias y áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

